



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
 28 SEP 2021
 HORA: 16:00 FIRMA: [Signature]

[Signature]
 Lic. Vareza N. Quispe Z.
 JEFE SEGUIMIENTO PMA
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

GOB. AUTONOMO MUNICIPAL
 QUILLACOLLO
 COMUNICACION
RECIBIDO
 Fecha: 06-10-2021
 HORA: 08:15 am
 Firma: [Signature]

Señor:

Abg. Héctor Cartagena Chacón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.

Presente.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
 SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION
 20 SEP 2021
RECIBIDO
 16:00
 [Signature]
 SECRETARIA
 SECRETARIA DE PLANEACION Y D.
 10 Autonomo Municipal Quil.

Quillacollo, Septiembre 28 de 2021

C.M.Q Cite N° 900/2021

Ref.: REMISION LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 457/2021

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 457/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformado Modificación Presupuestaria, Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
Carlos Veliz López

PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

[Signature]
Angel Ariel Echazu Navia
 CONCEJAL SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
 Adj./L.M. N° 457/21





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 457/21

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 457/2021

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que del análisis realizado a la solicitud de “REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL)” propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

Que de la revisión al Informe Financiero sobre la propuesta de modificación presupuestaria y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a fecha 21 de septiembre de 2021, y según Ley Municipal N° 410/2020, se evidencia lo siguiente que existe 50 libretas que conforman la Cuenta Única Municipal, del cual la propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal solicita un reformulado modificación presupuestaria ajuste saldo caja y banco parcial llegando solo a considerar 5 libretas de los cuales:

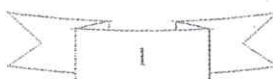
1. Libreta 01302014104 LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)
2. Libreta 01302012001 LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)
3. Libreta 01302012004 LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)
4. Libreta 01302032001 LIBRETA RECURSOS PROPIOS EL PASO (20-210)
5. Libreta 01302014402 LIBRETA 20% MEJ. SERV. EDUCACION (44-115)

AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

RUBROS A SER INCREMENTADOS

Obs.	Ent	Fie	Org.	Rubro	Descripción de Rubros	EEFF-2020	POA-2021 Inclal	Saldo	S/G Informe	Diferencias
1	1302	41	113	35110	COPARTICIPACION TRIBUTARIA	8.723.462,94	5.743.056,00	2.980.406,94	2.980.406,94	0,00
2	1302	41	113	35110	COPARTICIPACION TRIBUTARIA (SUS)	51.262.371,04	19.468.613,00	31.793.758,04		
3	1302	41	119	35110	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	3.123.092,77	5.894.877,00	-2.771.784,23		
4	1302	20	210	35110	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	1.951.071,71		1.951.071,71		
5	1302	20	210	35110	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	6.327.941,50	2.544.952,00	3.782.989,50	4.851.408,66	1.019.217,74
6	1302	20	210	35110	RECURSOS PROPIOS EL PASO	136.565,19		136.565,19		
7	1302	44	115	35110	HIPIC II 10%	406.806,93		406.806,93		
8	1302	44	115	35110	HIPIC II 20%	222.377,13		222.377,13	219.498,00	2.879,13
9	1302	44	115	35110	HIPIC II 70%	24.955,71		24.955,71		
10	1302	87	230	35110	CONVENIO UNIVERSIDADES	1.631,46	298.782,00	-297.150,54		
11	1302	20	230	35110	RECURSOS PROPIOS HOSPITAL	1.482.546,50	3.235.541,00	-1.752.994,50		
TOTAL							37.185.821,00		8.051.313,60	





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que del Cuadro precedido se puede evidenciar que; según el POA-2021 Inicial aprobado con Ley Municipal N° 410/2021 se llegó a registrar un presupuesto inicial en saldo caja y banco de bs. 37.185.821,00 mismos, que corresponden a 6 libretas de los cuales 3 libretas se encuentran con sobre estimación de presupuesto (LIBRETA DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (41-119), LIB. RECURSOS PROPIOS HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ Y CENTROS SALUD (20-230), LIBRETA CONVENIO UNIVERSIDADES), las mismas deben de ser ajustadas de acuerdo a los lineamientos y guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que según la Ley Municipal N° 410/2020, se llegó a aprobar un presupuesto total de bs. 269'344.985,00 donde en el análisis se llegó a exponer;

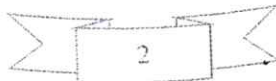
.... según informe presentado por el Ejecutivo Municipal no presenta el análisis correspondiente que justifique el saldo final estimado, conforme establece el art. 20 y art. 22 parágrafo VII de las Directrices de Formulación presupuestaria 2021, siendo de entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.Q. la estimación de la proyección de saldos caja y bancos, como la inscripción del gasto con estos recursos

Que se recomienda el Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento al D.S. 3607 art. 16 parágrafos III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inc. c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación, y toda norma municipal en vigencia.

Por otra parte considerando que la propuesta de Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial es de bs. 8.051.313,60 en el recurso.

Revisado las carpetas de gasto se puede evidenciar que;

1. Proyectos reprogramados





CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	Denominación del proyecto y/o actividad	Total	CUCE
1302	1	1	11	13020142800000	0	41	113	42310	CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL CALLE B OTB IRONCOLLO NORTE D-4	79.999,97	20-1302-00-1100189-1-1
1302	1	1	11	13020092200000	0	20	210	42230	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE MEJILLONES OTB TUNARI D-4	25.724,29	20-1302-00-1065789-0-E
1302	1	1	11	13020135500000	0	41	113	42230	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AV. PANAMERICANA OTB COLQUIRI D-5	60.841,90	20-1302-00-1100720-1-1
1302	1	1	11	13020139900000	0	41	113	42230	CONST. TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-10	145.017,89	20-1302-00-1081194-0-E
1302	1	1	17	13020121400000	0	20	210	42310	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB SANTA RITA D-4	346.954,29	19-1302-00-1007241-1-1
1302	1	1	17	13020134200000	0	41	113	42230	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB CHOJACOLLO NORTE D-4	476.639,93	20-1302-00-1025188-1-1
1302	1	1	17	13020121500000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE MANZANITOS OTB LA GLORIETA D-4	231.122,51	20-1302-00-1059917-1-1
1302	1	1	17	13020134500000	0	41	113	42310	CONST. ASFALTADO CALLE PAUCARPATA SECTOR LECHERIA 2 JUNTA VECINAL PAUCARPATA D-4	305.420,29	20-1302-00-1059549-1-1
1302	1	1	17	13020122100000	0	20	210	42310	CONST. BOULEVAR MINERO OTB CATAVI D-5	703.892,94	20-1302-00-1100165-0-E
1302	1	1	17	13020136100000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 1 OTB POCPOCOLLO D-5	533.836,51	20-1302-00-1029663-2-3
1302	1	1	17	13020136300000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE "A" Y PASAJE "B" OTB FESTRATEV D-5	429.250,26	20-1302-00-1088792-1-1
1302	1	1	17	13020139800000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE "A" JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	280.933,51	20-1302-00-1074442-0-E
1302	1	1	17	13020139600000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE C. ELIAS MENESES Y C. TIBURCIO MENESES JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD D-10	337.094,06	20-1302-00-1077511-1-1 En Ejecución Contrato
1302	1	1	17	13020139600000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE C. ELIAS MENESES Y C. TIBURCIO MENESES JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD D-10	150.511,97	
1302	1	1	22	13020028800000	0	41	113	42310	MEJ. DE CANCHA POLIFUNCIONAL OTB MILLUNI D-4	157.779,74	20-1302-00-1083289-1-1
1302	1	1	22	13020141000000	0	20	210	42310	CONST. TINGLADO CANCHA MULTIPLE OTB ILLATACO OESTE D-4	231.667,20	20-1302-00-1082002-1-1
1302	1	1	22	13020124400000	0	20	210	42310	MEJ. DE CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB LA GLORIETA D-4	249.780,00	20-1302-00-1079162-1-1
TOTAL DESTINO										4.746.467,26	

Que al respecto se puede evidenciar que los proyectos antes descritos cuentan con su formulario 500 (Recepción de bienes, obras y servicios), excepto el proyecto CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE C. ELIAS MENESES Y C. TIBURCIO MENESES JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD D-10 que se encuentra en plena ejecución según el SICOES.

Por otra parte se hace notar que el proyecto **RECONST.** RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AV. PANAMERICANA OTB COLQUIRI D-5, el nombre es errado según el SICOES form. 500 tiene el nombre de **CONST.** RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AV. PANAMERICANA OTB COLQUIRI D-5, por lo que deberá previo a su ejecución del gasto deberá de solicitar al órgano rector subsanar dicho error.



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que de igual manera, el proyecto RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AV. PANAMERICANA OTB COLQUIRI D-5 en el SICOES está subido las actas de provisionales y Definitivas el acta definitiva hace mención que fue firmada en fecha 17 de febrero de 2020, contradictorio debido a que el contrato se firmó en fecha 31 de diciembre de 2020, por lo que deberá previo a su ejecución del gasto deberá de solicitar al órgano rector subsanar dicho error.

Recordarle a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en los procesos de contrataciones son exclusiva responsabilidad del Ejecutivo Municipal, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo, deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 500.001, conforme a la Ley Municipal N° 101/2017.

2. Proyectos Nuevos

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	1	1	11	13020106800000	0	20	210	42310	CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL OTB CHULLA JAYATA D-4	169.631,61
1302	1	1	11	113020134100000	0	20	210	42230	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES H,I,J,K OTB BARRIO NUEVO D-4	123.218,20
1302	1	1	17	13020068700000	0	41	113	42310	CONST. EMPEDRADO DE CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 Y CALLE 4 OTB TACATA NORTE D-4	23.080,91
1302	1	1	17	13020068700000	0	20	210	42310	CONST. EMPEDRADO DE CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 Y CALLE 4 OTB TACATA NORTE D-4	126.767,54
1302	1	1	17	13020134800000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE ALAMOS ENTRE CALLE F. ANAYA Y CALLE INNOMINADA JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ ROJAS D-4	284.707,64
1302	1	1	17	13020134900000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 14 DE SEPTIEMBRE ENTRE C. HUACHIRANCHO Y AV. SANTA CRUZ OTB 14 DE SEPTIEMBRE D-4	284.934,57
1302	1	1	17	13020135000000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE OSCAR ALFARO ENTRE C. FRANCISCO ANAYA Y HECTOR BORDA JUNTA VECINAL FABRIL ESMERALDA D-4	283.555,07
1302	1	1	17	13020135100000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 15 DE AGOSTO OTB VILLA DOLORES D-4	426.763,23
1302	1	1	17	13020122000000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 1 FRANJA DE SEGURIDAD OTB LIBERTAD - GERANIOS D-5	914.983,10
1302	1	1	17	13020120800000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE MEJILLONES Y CALLE PARAISO OTB TUNARI D-4	377.740,95
TOTAL DESTINO										3.015.382,82

Mismos cuentan con sus respectivas carpetas

3. Incremento de Actividades de Inversión



Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	3	3	17	0	1	20	210	24110	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	69.965,52
1302	1	1	21	0	6	44	115	43600	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	219.498,00
									TOTAL DESTINO	289.463,52

Que del cuadro precedido se puede evidenciar que del programa 17-0-1 Mantenimiento Infraestructura Municipal no existe respaldo para su análisis. Por otra parte el programa 21-0-6 Equipamiento Unidades Educativas Jurisdicción Municipal, **no presentan todo los documentos de respaldo para su respectivo análisis, por lo que no corresponde su tratamiento.**

Que al respecto se recomienda que para su tratamiento remitan todo el proceso de contratación desde la unidad solicitante hasta la firma de contrato, ingreso y salida de almacenes, acta de recepción y acta de entrega a las unidades educativas, informe técnico, informe financiero y informe legal sobre las razones porque no se llegó a devengar y/o cancelar en gestiones pasadas y otro que vean pertinente remitir a este órgano rector.

Que de la revisión a la propuesta de modificación presupuestaria y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a fecha 21 de septiembre de 2021, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

RUBROS A SER INCREMENTADOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	113	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	2.980.406,94
1302	20	210	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	4.781.443,14
TOTAL ORIGEN					7.761.850,08

Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con dos fuentes de financiamiento 41-113 (Coparticipación Tributaria) y 20-210 (Recursos Propios), mismas que serán distribuidas de la siguiente manera:

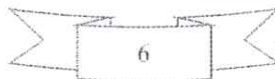


CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	1	1	11	13020108800000	0	20	210	42310	CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL OTB CHULLA JAYATA D-4	169.631,61
1302	1	1	11	13020142800000	0	41	113	42310	CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL CALLE B OTB IRONCOLLO NORTE D-4	79.999,97
1302	1	1	11	13020092200000	0	20	210	42230	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE MEJILLONES OTB TUNARI D-4	25.724,29
1302	1	1	11	13020135500000	0	41	113	42230	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AV. PANAMERICANA OTB COLQUIRI D-5	60.841,90
1302	1	1	11	113020134100000	0	20	210	42230	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES H,I,J,K OTB BARRIO NUEVO D-4	123.218,20
1302	1	1	11	13020139900000	0	41	113	42230	CONST. TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-10	145.017,89
1302	1	1	17	13020068700000	0	41	113	42310	CONST. EMPEDRADO DE CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 Y CALLE 4 OTB TACATA NORTE D-4	23.080,91
1302	1	1	17	13020068700000	0	20	210	42310	CONST. EMPEDRADO DE CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 Y CALLE 4 OTB TACATA NORTE D-4	126.767,54
1302	1	1	17	13020134800000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE ALAMOS ENTRE CALLE F. ANAYA Y CALLE INNOMINADA JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ ROJAS D-4	284.707,64
1302	1	1	17	13020134900000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 14 DE SEPTIEMBRE ENTRE C. HUACHIRANCHO Y AV. SANTA CRUZ OTB 14 DE SEPTIEMBRE D-4	284.934,57
1302	1	1	17	13020135000000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE OSCAR ALFARO ENTRE C. FRANCISCO ANAYA Y HECTOR BORDA JUNTA VECINAL FABRIL ESMERALDA D-4	283.555,07
1302	1	1	17	13020135100000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 15 DE AGOSTO OTB VILLA DOLORES D-4	426.763,23
1302	1	1	17	13020121400000	0	20	210	42310	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB SANTA RITA D-4	346.954,29
1302	1	1	17	13020134200000	0	41	113	42230	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB CHOJÑACOLLO NORTE D-4	476.639,93
1302	1	1	17	13020121500000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE MANZANITOS OTB LA GLORIETA D-4	231.122,51
1302	1	1	17	13020134500000	0	41	113	42310	CONST. ASFALTADO CALLE PAUCARPATA SECTOR LECHERÍA 2 JUNTA VECINAL PAUCARPATA D-4	305.420,29
1302	1	1	17	13020122000000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 1 FRANJA DE SEGURIDAD OTB LIBERTAD - GERANIOS D-5	914.983,10
1302	1	1	17	13020122100000	0	20	210	42310	CONST. BOULEVAR MINERO OTB CATAVI D-5	703.892,94
1302	1	1	17	13020136100000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 1 OTB POCPOCOLLO D-5	533.836,51
1302	1	1	17	13020120800000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE MEJILLONES Y CALLE PARAISO OTB TUNARI D-4	377.740,95
1302	1	1	17	13020136300000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE "A" Y PASAJE "B" OTB FESTRATEV D-5	429.250,26
1302	1	1	17	13020139800000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE "A" JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	280.933,51
1302	1	1	17	13020139600000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE C. ELIAS MENESES Y C. TIBURCIO MENESES JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD D-10	337.094,06
1302	1	1	17	13020139600000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE C. ELIAS MENESES Y C. TIBURCIO MENESES JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD D-10	150.511,97
1302	1	1	22	13020028800000	0	41	113	42310	MEJ. DE CANCHA POLIFUNCIONAL OTB MILLUNI D-4	157.779,74
1302	1	1	22	13020141000000	0	20	210	42310	CONST. TINGLADO CANCHA MULTIPLE OTB ILLATACO OESTE D-4	231.667,20
1302	1	1	22	13020124400000	0	20	210	42310	MEJ. DE CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB LA GLORIETA D-4	249.780,00
TOTAL DESTINO										7.761.860,08



6



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Mismas que están corroborados por un pronunciamiento favorable para PROPUESTA DE REFORMULADO AJUSTE SALDO CAJA Y BANCO PARCIAL, firmado por Control Social D-7, Control Social D-4, y varios presidentes y/o representantes de las diferentes OTBs.

Que por otra parte según informe Legal CITE S.A.P N° 171/2021, realizada por la Abg. Inés A. Hurtado Barrera ASESOR LEGAL SUB ALCALDIA D-8 EL PASO, Informe según CITE: SAP CONT N° 56/2021, realizada por el Lic. Richard Gonzalo Pacci Terrazas CONTADOR SUB ALCALDIA EL PASO D-8 y con el objeto de adecuar correctamente la partida de ingresos del POA-2021 de la Sub Alcaldía del D-8, se considera viable la modificación del Rubro 16500 a la 16190

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
TRASPASO ENTRE RUBROS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE						
Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1302	20	210	16500	0000	ALQUILER DE EQUIPOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	26.212,00
TOTAL ORIGEN						26.212,00
A:						
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS						
Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1302	20	210	16190	0000	OTROS INTERESES	26.212,00
TOTAL ORIGEN						26.212,00

Que de la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que según la Resolución Suprema N° 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos "Flexibilidad": el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto.

Que mediante Informe Técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de los proyectos, donde se tiene el siguiente análisis:

CARPETA 2: Const. Asfaltado calle Mejillones y calle Paraiso OTB Tunari D-4, con código SISIN 13020120800000 y un monto referencial de Bs. 377.740,95 (Trescientos setenta y siete mil setecientos cuarenta con 95/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 46 días calendario, según ITCP con Cite GAMQ--INF. DPOS. 199/2021 emitido por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista.

CARPETA 3: Const. Asfaltado calle 1 Franja de Seguridad OTB Libertad-Geranios D-5, con código SISIN 13020122000000 y un monto referencial de Bs. 914.983,10 (Novecientos catorce mil novecientos ochenta y tres con 10/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 78 días calendario, según ITCP con Cite CITE SUB ALCALDÍA D-5 INF. TEC. N.° 11/2021 emitido por el Ing. Ariel Perez Calani Profesional Proyectista D-5.

CARPETA 4: Const. Asfaltado calle 15 de Agosto OTB Villa Dolores D-4, con código SISIN 13020135100000 y un monto referencial de Bs. 426.763,23 (Cuatrocientos



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

veintiséismil setecientos sesenta y tres con 23/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 46 días calendario, según ITCP con Cite GAMQ--INF. DPOS Nº 174/2021 emitido por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I.

CARPETA 5: Const. Asfaltado calle Oscar Alfaro entre C. Francisco Anaya y Héctor Bordá Junta Vecinal Fabril Esmeralda D-4, con código SISIN 13020135000000 y un monto referencial de Bs. 283.555,07 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 07/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 32 días calendario, según ITCP con Cite GAMQ--INF. D.P.O.S. 183/2021 emitido por el Ing. Raul Linaja Vargas Profesional Proyectista VI.

CARPETA 6: Const. Asfaltado calle 14 de Septiembre entre c. Huachirrancho y Av. Santa Cruz OTB 14 de Septiembre D-4, con código SISIN 13020134900000 y un monto referencial de Bs. 284.934,57 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 57/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 34 días calendario, según ITCP con Cite GAMQ--INF. DPOS Nº 165/2021 emitido por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I.

CARPETA 7: Const. Asfaltado calle Alamos entre calle F. Anaya y calle Innominada Junta Vecinal Max Fernandez Rojas D-4, con código SISIN 13020134800000 y un monto referencial de Bs. 284.707,64 (Doscientos ochenta y cuatro mil setecientos siete con 64/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 31 días calendario, según ITCP con Cite GAMQ--INF. D.P.O.S. 285/2021 emitido por el Ing. Raul Linaja Vargas Profesional Proyectista VI.

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA PAVIMENTO FLEXIBLE	DOCUMENTO PRESENTADO
0	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS	Informe Técnico de Condiciones Previas
1	MEMORIA DESCRIPTIVA O EST. SOCIO-ECONÓMICO	Ficha técnica y memoria descriptiva
2	ESTUDIOS BÁSICOS	No Corresponde
3	MEMORIA DE CALCULO (SI CORRESPONDE)	Diseño de la Sección Estructural de Pavimento Rígido por el Método AASHTO 97
4	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems
5	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Formulario de Análisis de Precios Unitarios
6	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Detallados)
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas
8	CROQUIS DE UBICACIÓN	Croquis de Ubicación (Imagen Satelital Georeferenciada)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Planos Generales a detalle
10	APOYO FOTOGRAFICO	Memoria Fotográfica
11	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	Cronograma General
12	CERTIFICACIÓN DE URBANISMO	Certificación de Rasantes, Ancho de vía, Aceras y Uso de Suelo.
13	CERTIFICADOS DE EMAPAQ	Certificación y Valoración de Servicios Básicos (Emitido por el Director de EMAPAQ) / Certificación de Acometidas de la OTB
14	DOC RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	(2) Solicitud Asfaltado por parte de la OTB Tunari (3) Compromiso Const. acometidas de Alcantarillado - Cordones de Acera (OTB Geranios); Compromiso Const. Cordones de acera (OTB Libertad); (4) Lista proyectos que cumplen con informe de condiciones previas firmada por OTB's y Control Social. (5) Solicitud POA 2020 de Vicepresidente de OTB a Alcalde de Quillacollo (2019).



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

	PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 – FICHA AMBIENTAL	Ambiental s/D.S. N° 3856 emitida por Profesional Medioambiental del GAMQ
17	DECRETO EDIL	Decreto Edil N° WLM 056/2019

CARPETA 9: Const. Canal de Desagüe Pluvial OTB Chulla Jayata D4, con código SISIN 13020108800000 y un monto referencial de Bs. 148.123,25 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento veintitrés con 25/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 30 días calendario, según ITCP con Cite GAMQ--INF. JGTP. N° 180/2021 emitido por el Arq. Cristiam Camargo Estévez Profesional VI Arquitecto A.

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA CANAL	DOCUMENTO PRESENTADO
0	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS	Informe Técnico de Condiciones Previas
1	MEMORIA DESCRIPTIVA O EST. SOCIO-ECONÓMICO	Ficha técnica y memoria descriptiva
2	ESTUDIOS BÁSICOS	NO ADJUNTAN – NO CORRESPONDE
3	MEMORIA DE CALCULO (SI CORRESPONDE)	Calculo Hidráulico.
4	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems
5	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Formulario de Análisis de Precios Unitarios
6	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Detallados)
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas
8	CROQUIS DE UBICACIÓN	Croquis de Ubicación (Imagen Satelital Georeferenciada)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Planos Generales a detalle
10	APOYO FOTOGRÁFICO	Memoria Fotográfica
11	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	Cronograma General
12	CERTIFICACIÓN DE URBANISMO	Certificación de Rasantes, Ancho de vía, Aceras y Uso de Suelo.
13	CERTIFICADOS DE EMAPAQ	Certificación y Valoración de Servicios Básicos (Emitido por el Director de EMAPAQ) / Certificación de Acometidas de la OTB
14	DOC RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	(9) Solicitud de Construcción por parte de la OTB Chulla Jayata (2018); ACTA DE CONFORMIDAD que cumple con informe de condiciones previas firmada por la OTB Chulla Jayata y Control Social.
15	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	(9) ACTA DE COMPROMISO SOCIAL firmada por la OTB Chulla Jayata y Presidente de Control Social
16	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 – FICHA AMBIENTAL	Inf. de Justificación de Categorización Ambiental s/D.S. N° 3856 emitida por Profesional Medioambiental del GAMQ

CARPETA 10: Reconst. Red de Alcantarillado Sanitario calles H, I, J, K OTB Barrio Nuevo D-4, con código SISIN 113020134100000 y un monto referencial de Bs. 123.218,20 (Ciento veintitrésmil doscientos dieciocho con 20/100 Bolivianos) y un plazo de referencia de 35 días calendario, según ITCP con Cite GAMQ/EMAPAQ/INF - N° 193/2021 emitido por el Ing. Sergio Alberto Janco Vera Resp. PDQ, PTDS y DTDI - EMAPAQ.

N°	DOCUMENTO REQUISITO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP)
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-	Memoria descriptiva





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

ECONÓMICO		
4	CALCULO HIDRÁULICO	Planilla Calculo Hidráulico Alcantarillado Sanitario
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Detallados)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Formulario de Análisis de Precios Unitarios
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas
11	CONVENIO INSTITUCIONAL	Acuerdo para Proyectos entre el Director de la EMAPAQ y la OTB
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Rasantes, Ancho de vía, Aceras y Uso de Suelo.
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	(10) Solicitud de Proyecto POA 2020 de parte de la OTB Barrio Nuevo.
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	(10) ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL firmada por la OTB Barrio Nuevo y Control Social.
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Inf. de Justificación de Categorización Ambiental s/D.S. Nº 3856 emitida por Profesional Medioambiental del GAMQ

Los proyectos revisados **no presentan** observaciones **técnicas** para su rechazo.

Que mediante Informe Legal de lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a bs. 7.761.850,08 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta 08/100 Bolivianos), en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Que con relación a la información proporcionada por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo para el análisis de la Modificación Presupuestaria según informes adjuntos, se otorga el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad, establecido por el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de procedimientos administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información, es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y **"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"**.

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

vivienda y el desarrollo productivo

Que, el Art. 272 se define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos “La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”.

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías “Andrés Ibáñez” en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye “(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...”.

Que, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”. **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la **Ley 482, artículo 26** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4**. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8**. El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: “traspasos a proyectos de inversión.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 27 de septiembre de 2021, recomiendan aprobar la **“Ley Autónoma Municipal, Reformulado Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial”**; acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 23 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **“Ley Autónoma Municipal, Reformulado Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial”**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL Nº 457/2021

Artículo 1°.- Se **APRUEBA** el Reformulado Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial, por un monto de **Bs. 7.761.850,08 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta 08/100 Bolivianos)**, enmarcados en el Decreto Supremo 3607, de acuerdo al siguiente detalle.



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

RUBROS A SER INCREMENTADOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	Descripcion de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	113	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	2.980.406,94
1302	20	210	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	4.781.443,14
TOTAL ORIGEN					7.761.850,08

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	1	1	11	13020108800000	0	20	210	42310	CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL OTB CHULLA JAYATA D-4	169.631,61
1302	1	1	11	13020142800000	0	41	113	42310	CONST. CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL CALLE B OTB IRONCOLLO NORTE D-4	79.999,97
1302	1	1	11	13020092200000	0	20	210	42230	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE MEJILLONES OTB TUNARI D-4	25.724,29
1302	1	1	11	13020135500000	0	41	113	42230	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AV. PANAMERICANA OTB COLQUIRI D-5	60.841,90
1302	1	1	11	1130201341000000	0	20	210	42230	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES H,I,J,K OTB BARRIO NUEVO D-4	123.218,20
1302	1	1	11	13020139900000	0	41	113	42230	CONST. TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER D-10	145.017,89
1302	1	1	17	13020068700000	0	41	113	42310	CONST. EMPEDRADO DE CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 Y CALLE 4 OTB TACATA NORTE D-4	23.080,91
1302	1	1	17	13020068700000	0	20	210	42310	CONST. EMPEDRADO DE CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3 Y CALLE 4 OTB TACATA NORTE D-4	126.767,54
1302	1	1	17	13020134800000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE ALAMOS ENTRE CALLE F. ANAYA Y CALLE INNOMINADA JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ ROJAS D-4	284.707,64
1302	1	1	17	13020134900000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 14 DE SEPTIEMBRE ENTRE C. HUACHIRANCHO Y AV. SANTA CRUZ OTB 14 DE SEPTIEMBRE D-4	284.934,57
1302	1	1	17	13020135000000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE OSCAR ALFARO ENTRE C. FRANCISCO ANAYA Y HECTOR BORDA JUNTA VECINAL FABRIL ESMERALDA D-4	283.555,07
1302	1	1	17	13020135100000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 15 DE AGOSTO OTB VILLA DOLORES D-4	426.763,23
1302	1	1	17	13020121400000	0	20	210	42310	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB SANTA RITA D-4	346.954,29
1302	1	1	17	13020134200000	0	41	113	42230	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB CHOÑACOLLO NORTE D-4	476.639,93
1302	1	1	17	13020121500000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE MANZANITOS OTB LA GLORIETA D-4	231.122,51
1302	1	1	17	13020134500000	0	41	113	42310	CONST. ASFALTADO CALLE PAUCARPATA SECTOR LECHERIA 2 JUNTA VECINAL PAUCARPATA D-4	305.420,29
1302	1	1	17	13020122000000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE 1 FRANJA DE SEGURIDAD OTB LIBERTAD - GERANIOS D-5	914.983,10
1302	1	1	17	13020122100000	0	20	210	42310	CONST. BOULEVAR MINERO OTB CATAVI D-5	703.892,94
1302	1	1	17	13020136100000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 1 OTB POCPOCOLLO D-5	533.836,51
1302	1	1	17	13020120800000	0	20	210	42310	CONST. ASFALTADO CALLE MEJILLONES Y CALLE PARAISO OTB TUNARI D-4	377.740,95
1302	1	1	17	13020136300000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE "A" Y PASAJE "B" OTB FESTRATEV D-5	429.250,26
1302	1	1	17	13020136800000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE "A" JUNTA VECINAL 14 DE SEPTIEMBRE D-10	280.933,51
1302	1	1	17	13020139600000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE C. ELIAS MENESES Y C. TIBURCIO MENESES JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD D-10	337.094,06
1302	1	1	17	13020139600000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE C. ELIAS MENESES Y C. TIBURCIO MENESES JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD D-10	150.511,97
1302	1	1	22	13020028800000	0	41	113	42310	MEJ. DE CANCHA POLIFUNCIONAL OTB MILLUNI D-4	157.779,74
1302	1	1	22	13020141000000	0	20	210	42310	CONST. TINGLADO CANCHA MULTIPLE OTB ILLATACO OESTE D-4	231.667,20
1302	1	1	22	13020124400000	0	20	210	42310	MEJ. DE CANCHA MULTIFUNCIONAL OTB LA GLORIETA D-4	249.780,00
TOTAL DESTINO										7.761.850,08



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Artículo 2°.- Se Aprueba el Ajuste de modificación presupuestaria -traspaso entre rubros con el objetivo de adecuar correctamente el registro de recurso percibido por concepto de otros intereses, por un monto de **Bs. 26.212,00 (Veinte y Seis Mil Doscientos Doce 08/100 Bolivianos)**, enmarcados en el Decreto Supremo 3607, de acuerdo al siguiente detalle.

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA
TRASPASO ENTRE RUBROS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)**

DE

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1302	20	210	16500	0000	ALQUILER DE EQUIPOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	26.212,00
TOTAL ORIGEN						26.212,00

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1302	20	210	16190	0000	OTROS INTERESES	26.212,00
TOTAL ORIGEN						26.212,00

Artículo 3°.- Señalar que la aprobación del Reformulado Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo caja y Banco Parcial mediante la presente Ley Municipal, no constituye una aprobación para el gasto; donde la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en los procesos de contrataciones son exclusiva responsabilidad del Ejecutivo Municipal, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo, deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 500.001, conforme a la Ley Municipal N° 101/2017.

Artículo 4°.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 del D.S. 0181.

Artículo 5°.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso e), g) e i) del artículo 3 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio



CONCEJO MUNICIPAL

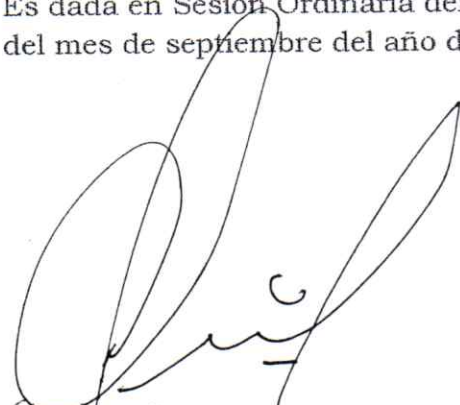
Quillacollo

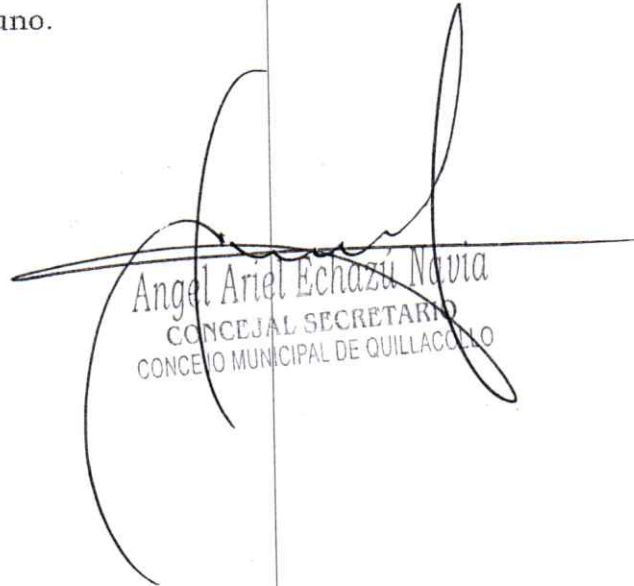
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Estatutal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Angel Ariel Echazú Novia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, Octubre 05 de 2021

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 457/2021 de fecha 28 de Septiembre de 2021, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (Qllo. 05/10/2021)


Hector Cartagena Chacon
AICALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO